Dictamen DNCP/DGAJ N° 12409/23

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Investigación Preliminar
Fecha de Dictamen:	16/10/2023
ID:	430321
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	Adquisición de cubiertas
Entidad Convocante:	Municipalidad de Capiatá
Denunciante:	Caso N° 310/23
Tema General:	Precio Referencial
Tema Específico:	Deficiencias en la evidencia documental en la solicitud y recepción de los presupuestos a los potenciales oferentes.

RESULTADO

1. Dar por concluida la presente investigación por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen.

2. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

La denuncia refiere que los presupuestos remitidos por los potenciales oferentes no cuentan con fecha de recepción y recibido que sirvieron de base para la elaboración del precio referencial.

En el marco de este procedimiento se ha constatado el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, que regula la elaboración del precio referencial. En este caso en particular, se ha corroborado que las solicitudes y respuestas de la convocante y los potenciales oferentes se encuentran ajustadas a las mismas y publicadas en el Portal.

Por lo tanto, los hechos denunciados han sido desvirtuados mediante el contraste y análisis de la documentación proporcionada por la convocante y que obra en su totalidad en el SICP (Sistema de Contrataciones Públicas del Paraguay).

Abg. Verónica Ocampos
DGAJ DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

De conformidad a lo anteriormente analizado y expuesto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos procede al cierre de la presente investigación preliminar, al considerar que no existen irregularidades que justifiquen la declaración de nulidad del procedimiento licitatorio en torno al precio referencial, con la salvedad de que, en caso de surgir reclamos puntuales, actuaremos dentro de nuestra competencia.

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Abg. Verónica Ocampos
DGAJ DNCP
Jueza Instructora

OTRAS PARTES INTERVINIENTES:

No aplica

INTERPOSICION/ANTECEDENTE:

La presente investigación tuvo su origen en la denuncia ingresada en fecha 01 de agosto del 2023 a través Módulo de Investigaciones del STJE, referida al procedimiento de Contratación Directa "Adquisición de cubiertas" convocado por la Municipalidad de Capiatá; individualizado como **Caso N° 310/23** con **ID N°430321**. El mismo hace referencia a supuestas irregularidades como: *"Presupuestos sin fecha de recepción y recibido, que el pedido realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Capiatá no firma el oferente y que la respuesta del oferente no tiene recepción por la convocante"*.

APERTURA:

Nota DNCP/DGAJ N° 8538- Pedido de Informe a la UOC de la Municipalidad de Capiatá: del 07 de agosto de 2023.

ACUMULACIONES:

No aplica

AMPLIACIONES/MODIFICACIONES/RESTRICCIONES:

No aplica

NOTIFICACIONES:

Apertura de Investigación - N° 8835/23 - UOC Municipalidad de Capiatá -10/08/2023

OTRAS PRESENTACIONES:

Fecha: No aplica Parte: No aplica

No aplica

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Abg. Verónica Ocampos
DGAJ DNCP
Jueza Instructora

CONTESTACIONES:

Fecha: 16/08/2023 **Parte:** Municipalidad de Capiatá

En su descargo respectivo la entidad convocante manifiesta que:

Fecha: 16/08/23 **Parte:** Municipalidad de Capiatá

En su descargo respectivo la entidad convocante manifiesta que:

"Para esta ocasión se procedió a la contestación por las vías de correo electrónico y dentro del sistema del SICP. Manifestando nuestro descargo de la siguiente manera: ***Se ha adjuntado la recepción del correo electrónico por parte de las empresas en cuanto al pedido de presupuesto la cual cuenta con fecha de recepción"***

NORMAS APLICABLES AL PROCESO:

Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal"

Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre de 2019.

Res. DNCP Nº 572/20. "Por la cual se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

OTRAS ACTUACIONES:

No aplica

Abg. Verónica Ocampos
DGAJ DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

ANÁLISIS:

El denunciante refiere presuntas irregularidades en el marco del llamado de referencia, puntualmente la falta de fechas de recepción y acuse de recibo en los presupuestos presentados en el marco del procedimiento de elaboración del precio referencial, y que estos documentos carecerían de la firma del potencial oferente.

En respuesta a estas alegaciones, la entidad convocante ha emitido la siguiente declaración: "Se ha adjuntado el comprobante de recepción por parte de las empresas en respuesta al pedido de presupuesto. Este comprobante contiene una fecha de recepción y respuestas en conformidad con el procedimiento de elaboración del precio referencial".

Para abordar este asunto, es necesario referirse al marco legal que regula el objeto de la investigación. Es relevante mencionar que la Resolución DNCP N°1890/2020 establece en su Artículo 2° la 'PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES'. Según esta normativa, los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deben publicar los Precios de Referencia, documentos respaldatorios y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC, detallando la metodología utilizada para obtener los Precios de Referencia y otros factores que puedan afectar el precio.

Y en tal sentido, se estableció una Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la ley N°2051/03 de contrataciones públicas, obrante en el Anexo de la referida resolución, en el cual se fijó los siguientes aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como **solicitudes de presupuestos** y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. Puntualmente que **Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.**

En referencia a los hechos puntuales denunciados; se verifica en el SICP que:

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Abg. Verónica Ocampos
DGAJ DNCP
Jueza Instructora

1- las solicitudes de presupuestos remitidas a los potenciales oferentes: América Neumáticos, Automotive S.A. Importadora y Exportadora, Casa J Gómez SRL, Ferrari Autocentro SA y la Rueda SRL.; en el marco del proceso licitatorio para Adquisición de cubiertas, por parte de la entidad convocante, **poseen fecha y firma de la Encargada de la UOC del Municipio de Capiatá.**

2- Respecto a la respuesta de los potenciales oferentes, se aprecian capturas de los correos electrónicos remitidos por los mismos a la convocante, **donde constan las fechas de remisiones respectivas y las planillas de costos solicitadas con las firmas de los responsables de dichas empresas**.

3- Respecto a la Recepción de los presupuestos por parte de la Convocante, se verifican capturas de los correos electrónicos remitidos por la convocante a los potenciales oferentes (con fechas respectivas) **confirmando la recepción de dichas documentaciones solicitadas.**

Se corrobora que en este caso en particular, la Convocante dio cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia de la Resolución DNCP N° 1890/2020, al existir la **Evidencia Documental de las Solicitudes y Respuestas**, Por lo mismo, los hechos denunciados fueron desvirtuados, mediante el contraste y análisis de las documentales proporcionadas por la convocante y obrantes en su totalidad en el SICP (Sistema de Contrataciones Públicas del Paraguay).

Para profundizar en el tema, es importante destacar que a partir del Portal se obtiene el dictamen del precio referencial emitido por la entidad convocante. Este dictamen revela que se han considerado los precios y la combinación de fuentes necesarios según lo requerido por la normativa mencionada anteriormente.

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

Abg. Verónica Ocampos
DGAJ DNCP
Jueza Instructora

ANEXO DE DICTAMEN SOBRE METODOLOGÍA DE LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"

PRECIOS DE REFERENCIA, RESULTADO DE LOS PRECIOS PROMEDIO OBTENIDOS DE LA COMBINACIÓN DE FUENTES						METODO 3						METODO 4	
Nº DE ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CONTRATO	REF.	CONTRATO	REF.	CONTRATO	REF.	PRESUPUESTO (AUTOMOTIVE)	PRESUPUESTO (AMERICA NEUMATICOS)
1	CUBIERTAS PARA RETROPALA 12.5 / 80-18	UNIDAD	2	3.080.571	6.161.142	3.295.050	ITEM 20 - ID 356036	2.500.000	ITEM 12 - ID 385079	3.400.000	ITEM 20 CONT 29/2022 ID 406016	3.581.954	2.529.550
2	CUBIERTAS PARA RETROPALA 19.5 L24	UNIDAD	2	6.156.747	12.313.494	5.500.100	ITEM 20 - ID 356036	5.600.000	ITEM 14 - ID 385079	7.245.000	ITEM 21 CONT 29/2022 ID 406016	6.514.334	6.064.300
3	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS 245/75 R16 AT	UNIDAD	2	1.070.686	2.141.372	958.500	ITEM 29 - ID 356036			960.000	ITEM 27 CONT 29/2022 ID 406016	1.256.743	1.117.500
4	CUBIERTAS PARA MINIBUS 215/70 R16 LISAS	UNIDAD	2	765.183	1.530.366			798.410	ITEM 3 - ID 415206	792.050	ITEM 28 CONT 29/2022 ID 406016	705.068	
5	CUBIERTAS PARA CAMIONETA WINGLE LT 235/70 R16 AT	UNIDAD	2	951.754	1.903.508	958.500	ITEM 29 - ID 356036			960.000	ITEM 29 CONT 29/2022 ID 406016	1.007.595	961.050
6	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 235/75 R15 AT	UNIDAD	2	893.900	1.787.800	641.250	ITEM 31 - ID 356036	890.500	ITEM 29 - ID 385079	770.350	ITEM 30 CONT 29/2022 ID 406016	1.184.000	963.400
7	CUBIERTAS TRASERAS PARA MOTOCICLETAS 90/90 R 18 SEMI PANTANERA	UNIDAD	12	236.215	2.834.579			270.000	ITEM 6 - ID 290264	275.900	ITEM 31 CONT 29/2022 ID 406016	230.000	160.040
8	CUBIERTAS DELANTERAS PARA MOTOCICLETAS 80/100 R 18 LISA	UNIDAD	12	222.497	2.669.964			270.000	ITEM 5 - ID 290264	279.000	ITEM 32 CONT 29/2022 ID 406016	229.000	120.588
9	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 19.5 L24	UNIDAD	2	5.864.684	11.729.368	5.500.100	ITEM 12 - ID 356036			5.580.000	ITEM 17 CONT 29/2022 ID 406016	6.514.334	6.064.200
10	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 17.5 R25 S	UNIDAD	2	5.791.410	11.582.820	5.500.100	ITEM 12 - ID 356036	4.400.000	ITEM 9 - ID 385079	5.580.000	ITEM 17 CONT 29/2022 ID 406016	7.545.600	6.131.250
11	CUBIERTAS PARA TUMBA 275/80 R22.5 PANTANERA	UNIDAD	2	2.882.800	5.765.600			2.813.000	ITEM 1 LOTE 41 ID 392146	3.097.500	ITEM 14 CONT 29/2022 ID 406016	3.507.200	3.203.500
12	CUBIERTAS PARA TUMBA 275/80 R22.5 LISA	UNIDAD	2	2.693.088	5.386.176			2.402.250	ITEM 1 LOTE 40 ID 392146	632.350	ITEM 13 CONT 29/2022 ID 406016	3.744.000	2.793.750
13	CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA 17.5 25	UNIDAD	2	6.589.238	13.178.476	4.390.000	ITEM 3 - ID 376559	8.300.000	ITEM 5 - ID 405050			7.545.600	6.131.250
14	CUBIERTAS PARA CAMIONETA 14.185 102/100 R	UNIDAD	2	863.564	1.727.128	958.500	ITEM 29 - ID 356036			960.000	ITEM 27 CONT 29/2022 ID 406016	554.904	960.850
15	CUBIERTAS TRASERAS PARA TRACTOR ROTATIVA 16.4 -38	UNIDAD	4	5.391.563	21.566.252	8.234.100		4.750.000	ITEM 2 - ID 390594	4.950.000	ITEM 12 CONT 13/2021 ID 394172	6.922.166	6.101.550
16	CUBIERTAS DELANTERAS PARA TRACTOR ROTATIVA 12.4 -24	UNIDAD	4	2.953.548	11.806.192	3.400.000		2.250.000	ITEM 3 - ID 390161	2.309.000	ITEM 2 ID 324292	4.040.640	2.967.100
PRECIO TOTAL					114.084.538								

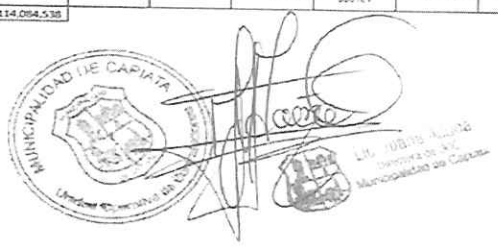

De conformidad a lo anteriormente analizado y expuesto, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos procede al cierre de la presente investigación preliminar, al considerar que no existen irregularidades que justifiquen la declaración de nulidad del procedimiento licitatorio en torno al precio referencial, con la salvedad que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.

ABG. VERÓNICA OCAMPOS

Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. LUIS GODOY DURIA.

Director Jurídico - DNCP